



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS
ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)
AL PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el
31 de diciembre de 2016**

(OP No. 008801/2017)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	4
	6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad	4
	7. Principales funcionarios de la Entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	13
V.	CONCLUSIÓN	20
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	20
	ANEXOS	21



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Partido Nacional Voluntad Ciudadana	PNVC
Junta Central Electoral	JCE
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	IFAC

**INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS
POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)
AL PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral al **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 008801/2017, de fecha 20 de junio de 2017, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría del año 2017, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-X-2016-040, de fecha 25 de noviembre de 2016, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de las informaciones financieras, presentadas por la Entidad, y sobre el uso de los recursos financieros puestos a la disposición de las autoridades del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Comprobar que los recursos recibidos durante el período objeto del examen, fueron aplicados por las autoridades del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, observando el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes.
- 2.2.2** Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al Erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes, emitidas tanto por la propia Entidad, como por la **Junta Central Electoral (JCE)**, en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para trabajos de esta naturaleza.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, es una organización política fundada el 27 de diciembre de 1973, llamado **Partido Nacional de Veteranos y Civiles, en el año 2015**, surge un cambio de nombre, que a la fecha se llama Partido Nacional Voluntad Ciudadana, la cual opera de conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral 275-97 y sus modificaciones.

La sede principal está ubicada en Calle Arístides García Gómez #19, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Disposiciones legales aplicables al **PNVC** son:

- Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010.
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

El Artículo 48 establece que la contribución del Estado a los partidos políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 de la presente Ley, modificado por el Artículo 1ro. de la Ley 289-05, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos, del 18 de agosto de 2005 (que deroga la Ley 78-05 de fecha 23 de febrero de 2005), el cual taxativamente expresa lo siguiente:

“En los años de Elecciones Generales la distribución de las contribuciones ordinarias del Estado se hará de la manera siguiente:

1. El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
 2. El veinte por ciento (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce por ciento (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho por ciento (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones”.
- Ley 289-05 de fecha 18 de agosto del año 2005, que modifica los Artículos 50, 51, 54 de la Ley 275-97 del 21 de diciembre del año 1997, y deroga la Ley 7805, establece que, en los años no electorales, como el 2016 será de un 0.50%. También que el 80% de estos fondos se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más de un cinco por ciento (5%) de votos válidos emitidos en los últimos comicios y el 20% se distribuya a los restantes.
 - Ley de Gastos Públicos 260-15, de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación del Año 2016 y se fija en la suma de **RDS\$8,372,805** al PNVC.
 - Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de marzo de 2012.
 - Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 9 de febrero de 2012.
 - Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

Los Estatutos del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, establecen en su Artículo 2: El Partido Nacional Voluntad Ciudadana, propugna fortalecer y mantener los nobles principios llevados a cabo por los forjadores de la Nacionalidad Dominicana y trabaja en la consecución del poder político de la nación como objetivo fundamental de la organización, con el propósito de establecer un gobierno dentro del orden constitucional y del ejercicio de los derechos que establecen las leyes. Sustenta como compromiso sagrado, alcanzar la satisfacción plena de las necesidades humanas, mejorando la calidad de vida del ciudadano, creando así las bases de una verdadera democracia participativa.

6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

La estructura organizativa del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

Normativas:

- Asamblea Nacional
- Asamblea del Distrito Nacional
- Asambleas Municipales y de Ultramar

Deliberativa:

- Directorio Central Ejecutivo
- Comité Político
- Directorios Municipales y de Ultramar
- Tribunal Disciplinario Nacional
- Tribunal Disciplinario del Distrito Nacional
- Tribunales Disciplinarios Municipales y de Ultramar

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Principales Funcionarios de la Entidad

Los principales funcionarios de la entidad se muestran en el **Anexo 3**.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Dr. Julio César Castaños Guzmán

Presidente

Junta Central Electoral (JCE)

Dr. Juan Alberto Cohen

Presidente

Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)

Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No. 008801/2017, de fecha 20 de junio de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, y un resumen de las políticas contables significativas y las notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos

La administración del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados de Ingresos y Egresos, de conformidad con las con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de la razonabilidad del manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en la presentación del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. La misma fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estado de Ingresos y Egresos, están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable del manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Base para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. No.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1.1	Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social	Sin cuantificar
4.1.2	Pago por servicios prestados sin especificar ni evidenciar el trabajo realizado	228,000
4.2.1	Factura pagada y no registrada	5,623
4.2.2	Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no aplicada	18,513

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos, descrito en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos, del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de contabilidad del IFAC.

15 de agosto de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

FRANCISCA JAVIER SANTOS C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana(PNVC)**, son presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos y las notas explicativas, detalladas a continuación:

PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA(PNVC)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en pesos dominicanos-RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos/ (Faltantes)</u>
Ingresos				
Ingresos Corrientes				
Contribución Económica del Estado (Junta Central Electoral)		8,715,273	8,725,519	(10,246)
Total Ingresos		8,715,273	8,725,519	(10,246)
Gastos				
Servicios Personales	2.1	1,601,000	1,860,496	(259,496)
Servicios No Personales	2.2	2,210,680	4,626,824	(2,416,144)
Materiales y Suministros	2.3	0	83,231	(83,231)
Aportes Corrientes	2.4	4,900,000	311,405	4,588,595
Total de Gastos		8,711,680	6,881,956	1,829,724
Superávit/Déficit		<u>3,593</u>	<u>1,843,563</u>	<u>(1,839,970)</u>

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ingresos y Egresos.

**PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en Pesos Dominicanos -RD\$)**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

El Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, ha sido preparado de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los Partidos Políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Las contribuciones recibidas del Presupuesto Nacional, mediante depósitos de la Junta Central Electoral (JCE), son registrados por el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los Gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Percibido, el cual no está de conformidad con las Normas Internacionales e Información Financiera, la cuales recomiendan que tales operaciones sean registradas por el Método de lo Devengado.

1.4 Moneda en que se presentan las cifras

Los valores presentados en el Estado de Ingresos y Egresos están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El **Partido Nacional de Voluntad Ciudadana(PNVC)**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados, así como a personas físicas y jurídicas por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario, sus modificaciones, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

1.6 Prestaciones Laborales

El **Partido Nacional Voluntad Ciudadana(PNVC)**, se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley 16-92, del Código de Trabajo de la República Dominicana.

40

2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

2.1 Gastos de Personal

Los Gastos de Personal ejecutados en el año 2016, por el PNVC, se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Sueldos fijos	1,236,000
Sueldo personal contratado	52,000
Compensación horas extraordinarias	1,500
Honorarios profesionales y técnicos	361,500
Dietas en el país	61,500
Gastos representación exterior	23,040
Gastos representación en el país	4,365
Regalía pascual	105,500
Pago de vacaciones	12,841
Otras Bonificaciones e incentivos	2,250
Total	<u>1,860,496</u>

2.2 Gastos Servicios No Personales

Los Gastos de Servicios no Personales, ejecutados por la entidad con los recursos recibidos para las elecciones del 2016, se desglosan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Teléfonos	60,183
Electricidad	61,660
Agua y basura	13,486
Publicidad medios escritos	28,465
Publicidad electrónica	29,310
Publicidad, vallas, cruza calles	160,000
Impresión y encuadernación	1,800
Materiales de promoción	157,500
Otros	61,870
Actividad y reuniones política	2,320,500
Gastos Asamblea Nacional	57,300
Secretario Organización	200,000
Pasajes	14,875
Servicio chofer	60,000
Edificios y locales	515,200
Maquinarias y equipos	31,206
Reparación y mantenimiento local	28,154
Comisiones y gastos bancarias	20,202
Servicios especiales	24,000
Seguridad	9,000
Gastos interés financiero	772,113
Total	<u>4,626,824</u>

2.3 Materiales y Suministros

Los Gastos por concepto de Materiales y Suministros ejecutados por la Entidad con los recursos recibidos para las elecciones del 2016, se desglosan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Alimentos para humanos	8,448
Otros	18,076
Papel de escritorio	1,810
Otros productos papel, cartón	8,593
Otros productos químicos	3,366
Herramientas y reparación menor	95
Útiles de limpieza	9,996
Útiles de escritorio y oficina	28,123
Útiles diversos	4,724
Total	<u>83,231</u>

2.4 Aportes Corrientes

Los gastos por Aportes Corrientes ejecutados por el PNVC en el período de 2016, se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Donaciones a personas	28,000
Becas entrenamiento y capacitación	33,200
Reembolsos por cualquier concepto	250,205
Total	<u>311,405</u>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Servicios personales

4.1.1 Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social

Mediante el análisis realizado a la cuenta Servicios Personales, verificamos que la Entidad, no evidenció la inscripción de todos los empleados en el Sistema de Seguridad Social, por lo que estos no disfrutaban de la protección que por Ley les asiste, en caso de enfermedad o accidente y la no acumulación de aportes para jubilación o pensión, detalles a continuación:

Nombres	CIE	Cargo
Betty Roció Bautista	001-1116179-0	Secretaria
Francisco López	001-0097016-9	Gerente General
Juan Nieve	001-0580757-2	Vigilante
Rhina Encarnación	001-1882921-7	Limpieza
Darlin Guzmán	001-1368227-2	Contador
Ana Yudith del Cristo	001-1420671-7	Asistente de Finanzas
Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	Jardinería

La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001 y sus modificaciones, en el Artículo 202.- Obligaciones del Empleador, establece:

“El empleador tiene la obligación de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

En comunicación de fecha 8 de agosto de 2017, emitida por el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y el Ing. Rafael Espinosa CIE No. 001-1661304-3, Secretario de Finanzas, explican: *“Los siguientes empleados no son considerados fijos del PNVC, ya que sus labores son de servicios prestados y no están fijos en nuestra institución, incluso algunos laboran en otras entidades:*

- *Máximo Toribio: Jardinero, viene dos veces a la semana y solo le podemos pagar RD\$5,000./mes como contribución.*

- *Darlin Guzmán: Contable, labora en otra empresa. Lleva los registros y la contabilidad del PNVC RD\$17,000/ por mes.*
- *Rhina Encarnación: Limpieza, viene cuatro veces a la semana por las mañanas solo le podemos pagar RD\$6,500/ por mes.*
- *Juan Nieve: Sereno, trabaja durante el día en otra empresa. Es vigilante nocturno, se le contribuye con RD\$11,000/ por mes.*
- *Francisco López: Secretario General, se le contribuye para sus funciones con RD\$25,000/mes, como Secretario en funciones.*

Empleados fijos:

- *Betty Roció Bautista: Secretaria del PNVC, cumple un horario fijo de lunes a viernes, RD\$17,000/por mes.*
- *Ana Yudith del Cristo Javier: Asistente de Finanzas del PNVC, cumple un horario fijo de lunes a viernes, RD\$25,000. / por mes.*

Se procederá a registrar a ambas en el Sistema de Seguridad Social, Ley 87-01”.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Secretario de Finanzas a que sea inscripto el personal fijo en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones correspondientes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), dice: “De acuerdo a su recomendación en el informe, nuestra institución inicio el proceso de inscripción de los empleados fijos”.



Los señores Miembros del Comité Político, Julián Alonso Rivas Amezcuita, Secretario General de Organizaciones; Eliezer Roselio Rivas Casado, Sub-Secretario Nacional de Organizaciones; José Leonelo Abreu A. y Lic. Alcibíades Suero C. 1er. Y 3er. Vice-Presidente respectivamente, expresan: Aclaremos que la decisión de no pagar impuestos y no incluir a los trabajadores en el Sistema de la Seguridad Social y de Fondo de Pensiones no es una decisión colegiada, sino que responde a la decisión unilateral del Presidente Lic. Juan A. Cohen, para no cumplir con la responsabilidad de aportar los impuestos de ley al Estado Dominicano.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad y no suministró en réplica evidencia de la aplicación del correctivo, la misma permanece tal como fue planteada.

4.1.2 Pago por Servicios prestados sin especificar ni evidenciar el trabajo realizado

Observamos que el **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, efectuó pagos por un monto de **RDS228,000**, por concepto de Servicios honorarios profesionales, de los cuales no se especifica ni se evidencia el trabajo realizado. A continuación, presentamos el detalle:

Fecha	Cheque #	Beneficiarios	CIE	Monto RDS	Concepto
01/02/2016	2032	Luis Vidal	001-1147025-8	20,000	Concepto de pago servicios prestado mes enero
01/02/2016	2033	Charles Milander	001-1472436-2	20,000	Concepto pago por servicios prestado mes diciembre
26/02/2016	2055	Iván Feliz	001-1654456-0	17,000	Pago nómina de febrero servicios prestados
31/03/2016	2078	Luis Vidal	001-1147025-8	40,000	Pago servicio prestado mes de febrero y marzo
31/03/2016	2079	Misael Rincón	049-0056713-4	34,000	Pago servicio prestado mes de febrero y marzo
31/03/2016	2080	Charles Milander	001-1472436-2	60,000	Pago por servicios prestados mes de enero, febrero y marzo.
24/05/2016	2228	Iván Feliz	001-1654456-0	17,000	Pago nómina mes de mayo 2016.
30/05/2016	2234	Charles Milander	001-1472436-2	10,000	Pago por servicios prestados mayo 2016
08/08/2016	2272	Luis Vidal	001-11470258	10,000	Pago de servicios prestados mes de mayo 2016.
		Total		228,000	

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en sus Controles Internos Área de Egresos: Numerales 4 y 5, Párrafo, expresan lo siguiente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondiente”*.

En comunicación de fecha 25 de julio de 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y Lic. Darlin Guzmán, CIE No. 001-1368227-2, Contable, expresan: *“Las demás personas fueron asignadas temporales fruto de las elecciones 2016:*

- *Charles Milander, Manejo de las redes sociales durante el período de Campaña Electoral 2016 inicio el 13/03/2016, RD\$20,000.*
- *Iván Feliz, Periodista del PNVC, RD\$17,000.*
- *Luis Vidal, Encargado del manejo de la WEB y diseños del PNVC durante la Campaña Electoral 2016, RD\$20,000.*
- *Misael Rincón, Encargado de Audio Visuales durante la Campaña Electoral 2016, RD\$17,000.*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Secretario de Finanzas, para que los pagos por servicios sean realizados especificando labor realizada y justificado con documentos soportes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), en cuanto este punto, explica: *“Los servicios pagados por honorarios profesionales que ustedes detallan fueron realizados y pagados a cada una de las personas señaladas durante la campaña electoral:*

*Iván Feliz-Servicio de Periodista.
Luis Vidal-Diseños de artes y Pagina web.
Misael Rincón-Videos de Campaña.
Charles Milander-Manejo de redes sociales.*

Los señores Miembros del Comité Político, Julián Alonso Rivas Amezcua, Secretario General de Organizaciones; Eliezer Roselio Rivas Casado, Sub-Secretario Nacional de Organizaciones; José Leonelo Abreu A. y Lic. Alcibiades Suero C. 1er. Y 3er. Vice-Presidente respectivamente, expresan: (...) Solicitamos se aclare o se especifiquen ya que no se conoce o autoriza el pago de HONORARIOS y quien o quienes se beneficiaron, ya que como autoridades del Partido (Miembros del Directorio Central Ejecutivo), desconocemos cual o cuales organismos aprobaron estas erogaciones.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad reconoce en sus argumentos la debilidad detectada, no suministró evidencias, ni correctivos a implementar. Lo observado permanece según el planteamiento.

4.2 Servicios no personales

4.2.1 Factura pagada y no registrada

Se comprobó la existencia de factura pagada por adquisición de bienes y servicios, la cual, no fue registrada en la cuenta del gasto correspondiente, la misma asciende a un monto de **RD\$5,623**, como se detalla a continuación:

Fecha	Cheque /Factura.	Nombre del Beneficiario	CIE/RNC	Monto RDS	Concepto	Observación
23/02/2016	2082	Ana Yudith del Cristo	001-1420671-7	5,623	(Reembolsos) Pago factura #246048, Tricom	No registrado en la Cuenta 60214, teléfonos
			Total	5,623		

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: “Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.

En comunicación de fecha 25 de julio de 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y Lic. Darlin Guzmán, CIE No. 001-1368227-2, Contable, expresan: “Al parecer esa factura se pagó y no fue tomado en cuenta en el total del cheque 2082. Lo que si debe aclarar es que la factura esta paga con su comprobante de pago y hubo un error en la sumatoria a la hora de confeccionar el cheque”.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Contador a que sea registrado en el sistema contable todas las transacciones que realiza la Entidad, a fin de que los balances del Estado de Ingresos y Egresos, cumplan con los requisitos de integridad, presentando saldos reales.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), expresa: *“Nuestra institución ha acogido la recomendación en este punto, ya que la factura que hace referencia por RD\$5,623.00 no se registró en la contabilidad, pero a la vez el partido no eroga recursos para saldar esta factura”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad reconoce en sus argumentos la debilidad detectada, no suministro evidencias, ni correctivos a implementar. Lo observado permanece según el planteamiento.

4.2.2 Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no aplicada

Se comprobó que en los pagos del alquiler del local del PNVC, la Entidad no retuvo el 10% de Impuesto Sobre la Renta (ISR), a los pagos realizados por alquiler durante el período 2016, según lo establece el Artículo 309, de la Ley 11-92, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, por este concepto se dejó de retener la cantidad de **RD\$18,513**. Ver detalle a continuación:

Fecha	Cheque No	Nombre del proveedor	CIE	Monto RDS	Retención de 10%	Concepto
13/01/2016	2005	Yocasta Rodríguez	001-0173767-4	36,300	3,630	Pago alquiler local
02/08/2016	2038	Yocasta Rodríguez	001-0173767-4	36,300	3,630	Concepto pago local Casa Nacional enero
18/02/2016	2044	Yocasta Rodríguez	001-0173767-4	36,300	3,630	Concepto pago local Casa Nacional febrero
31/03/2016	2077	Yocasta Rodríguez	001-0173767-4	36,300	3,630	Pago alquiler Casa Nacional mes de marzo
05/09/2016	2216	Yocasta Rodríguez	001-0173767-4	39,930	3,993	Pago alquiler local Casa Nacional correspondiente al mes de mayo.
		Total		185,130	18,513	

La Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, modificada en su Artículo 309, Párrafo, Literal a) por la Ley 139-11 de fecha 24 de junio de 2011 y el Artículo 10, Párrafo, Literal a), de la Ley 253-12. Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012, expresa:

La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

- a) *“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.*

La comunicación de fecha 25 de julio de 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE no. 001-0929069-2, Presidente y Lic. Darlin Guzmán, CIE No. 001-1368227-2, Contable, expresan: *“Nuestra entidad tiene el Número de Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. bloqueado en la Dirección General de Impuestos Internos, en tal sentido, el PNVC no ha procedido hacer retenciones de impuestos, por compras y servicios, debido a la situación descrita anteriormente”.*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Secretario de Finanzas a realizar las retenciones correspondiente a los pagos efectuados en la empresa o personas físicas, según lo establece el Código Tributario y sus modificaciones.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), expresa: *“Sobre el valor no retenido de RD\$18,513.00, nuestra institución acoge su recomendación.*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad, la misma permanece tal como fue planteada.

V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una **Opinión con Salvedad** sobre el Estado de Ingresos y Egresos presentado por el **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada Opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

9 de julio de 2018
Santo Domingo, D. N.
República Dominicana.


FRANCISCA JAVIER SANTOS, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA


HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



ANEXOS

40

ANEXO 1

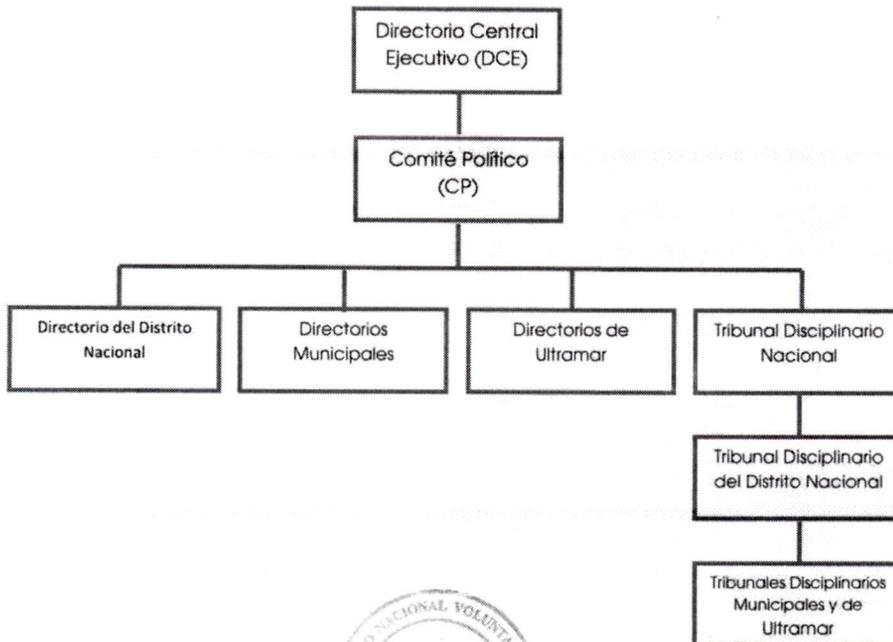
PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	139-98	13/04/1998
	139-11	24/06/2011	293-11	12/05/-2011
	253-12	09/11/2012		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Ley de Gastos Públicos	294-11	26/10/2011		
	174-12	18/07/2012		
Código de Trabajo	16-92	29/05/1992	258-93	01/10/1993
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.</i>				

ANEXO 2

Anexo 1.

Partido Nacional Voluntad Ciudadana PNVC

Organigrama Deliverativo (Administrativo) Art. 16 de los Estatutos



**PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**

Nombres	CIE	Cargo
Juan Alberto Cohen Sander	001-0929069-2	Presidente
José Leonelo Abreu Águila	001-0146594-6	1er. Vicepresidente
Eric Andrés Díaz Lora	001-0104045-9	2do. Vicepresidente Comité Político
Alcibiades Suero Carrasco	001-1166507-1	3ro. Vicepresidente Comité Político
Leda Altagracia Libertad Martínez de Gómez	001-0097059-9	4to. Vicepresidente Comité Político
Pedro Ángel Benoit Lora	001-0942823-5	5to. Vicepresidente
Edwin Osvaldo Basden Frías	001-1297358-1	6to. Vicepresidente
Carlos Stalin Zapata García	001-1577094-3	7mo. Vicepresidente
Pedro Pablo Ortíz Heralte	031-0066700-9	8vo. Vicepresidente
Diógenes de la Paz Pérez	001-1014379-9	9no. Vicepresidente
Marcelino Pérez Ortíz	001-0136554-2	10mo. Vicepresidente
Aníbal Horacio Antonio Salado Pellerano	001-0791139-8	11vo. Vicepresidente
Pedro José Almonte Luna	031-0043351-9	12vo. Vicepresidente
Juan Antonio Acosta	001-0954138-3	13vo. Vicepresidente
Henry Luis Fuentes	001-0094042-8	14vo. Vicepresidente
Jesús Manuel López Díaz	001-0305606-5	15vo. Vicepresidente
Mariel Antonio Depool Gómez	001-0954421-3	16vo. Vicepresidente
Juana García	001-0442666-3	17vo. Vicepresidente
Zoilo Bienvenido Estrella	054-0073010-6	18vo. Vicepresidente
Víctor Rafael Amézquita	056-0069595-0	19vo. Vicepresidente
Julio Ángel Vargas Sarante	001-1198439-9	20vo. Vicepresidente
Fernando Casanova	001-0059405-0	Secretario General Comité Político
Francisco Emilio López Díaz	001-0097016-9	Sub-Secretario General Comité Político
Gregorio Labata de Jesús	001-1640136-5	Sub-Secretario General
Julián Alonso Rivas Amézquita	001-0946895-9	Secretario del Comité Político Organización
Eliezer Roselio Rivas Casado	223-0100506-6	Sub-Secretario de Organización Comité Político
Betty Rocío Bautista Beltré	001-1116179-0	Sub-Secretario de Organización
Rafael Alexander Espinosa Acosta	001-1661304-3	Secretario de Finanzas Comité Político

ANEXO 3 2/2

**PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**

Nombres	CIE	Cargo
Roberto Pérez Mendoza	049-0019776-7	Sub-Secretario de Finanzas
Carlos Aníbal Robles Martínez	001-0047540-9	Sub-Secretario de Finanzas
Wanda Denis Polanco	001-0962168-0	Secretaria de Actas y Correspondencias CP
Viviana Emilia León Paula	031-0555570-4	Sub-Secretaria de Actas y Correspondencias
Kelvin Leonidas Montero Calderón	001-1158439-7	Secretario de Capacitación y Cultura
Leonora Vicente Montero	001-0738586-6	Sub-Secretario de Capacitación y Cultura
Augusto González Encarnación	001-1331655-8	Secretario de Asuntos Internos
Carlos Alberto Blanco Sangiovanny	001-1493543-0	Sub-Secretario de Asuntos Internos
Fabiola María Nery Cabrera González	001-0254301-4	Secretaria de Asuntos Jurídicos CP
Arelis Patricia Germán Martínez	012-0007964-6	Secretaria de Asistencia Social
Juan Carlos Bonelly	001-1014904-4	Secretario de Asuntos Internacionales
Ana Rita Soledad Puello López	224-0008543-1	Secretaria de Asuntos Femeninos
Kenia Patricia Casado Germán	402-2049356-9	Sub-Secretaria de Asuntos Femeninos
Giovanny Cerminara Puello	402-2416286-3	Secretaria de Asuntos Juveniles
Manuel Antonio Marrero González	001-0189685-0	Secretario de Disciplina CP
Víctor Antonio Ozuna	001-0459927-9	Sub-Secretario de Disciplina
Daniel Duarte	001-1355071-9	Secretario de Difusión y Propaganda
Juan José Contín Guerrero	001-0790487-2	Secretario de Relaciones Públicas
José Félix Grullón Alvarado	001-0038228-2	Sub-Secretario de Relaciones Públicas
Joseph Joel Ciprián Jiménez	001-1196442-5	Secretario de Asuntos Agrarios
Rafael Medina	001-0718321-2	Secretario de Asuntos Laborales
Genaro Almonte	037-0046125-8	Sub-Secretario de Asuntos Laborales
José Ignacio Méndez	001-1196442-5	Secretario de Planificación y Proyecto
Alberto Antonio Blanco Sangiovanny	001-0116351-7	Coordinador General
Pedro Armando del Corazón Cruz Guzmán	001-0105324-7	Sub-Coordinador General
José Gabriel Castellano Peguero	001-0015534-0	Coordinador Región Este
Néstor Blanco Custodio	002-0151018-7	Coordinador Región Sur Corto
Altagracia Esmeralda Domínguez Pena	001-0146766-0	Coordinador Región Sur Largo
Dulce Viviana del Carmen Taveras Polanco	031-0241596-9	Coordinador Cibao Central
Ángel Ricardo Martínez	018-0032405-3	Coordinador Región Noreste
Radhames Fortunato Char	001-0533224-1	Coordinador Región Noroeste
Rafael Amaury Pla Tapounet	001-0072807-0	Coordinador Región Noroeste



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el
31 de diciembre de 2016**

(OP No. 008801/2017)



Licdo. Juan Alberto Cohen Sander
Presidente
Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)
Su Despacho. -

Hemos completado la auditoría realizada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 008801/2017, de fecha 20 de junio de 2017, basada en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la Estructura de Control Interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, los cuales fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad, tienen la intención de contribuir a mejorar la Estructura de Control Interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitirnos formarnos una opinión sobre el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

1. Debilidades Identificadas

1.1 Ingresos

1.1.1 Faltantes de recibos de ingresos

En revisión de los ingresos se observó la falta de doce (12) recibos de ingresos, en adición no contienen anexo copia en el cronológico, en la cual se pueda consultar la secuencia numérica de los comprobantes. A continuación, se presenta la relación de los recibos faltantes:

Recibos de Ingresos Faltantes
96
97
108
113
114
115
118
119
120
121
122
123

El Instructivo, emitido por la Junta Central Electoral, para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para el área de Ingresos, Numeral 1, expresa:

“Todas las contribuciones en efectivo o cheque, que reciban los Partidos deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado por la persona que recibe el dinero”.

De igual manera en el Numeral 2 expresa: *“Los recibos deben ser prenumerados y expedidos en secuencia numérica”.*

En comunicación de fecha 4 de agosto de 2017, el Lic. Juan A. Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y el Ing. Rafael Espinosa, CIE No. 001-1661304-3, Secretario de Finanzas, explican: *“Los recibos de ingresos que posee el partido, no tienen copia de recibo, ya que las transacciones que realiza el partido se realizan a nivel de la cuenta del banco BHD León. El partido como mecanismo de control le realiza el recibo de ingreso con el aval de que ese dinero se depositó en la cuenta bancaria antes mencionada.”*

“En la carpeta de depósitos bancarios se encuentran las secuencias de recibos originales juntos con las diferentes transferencias recibidas”.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Secretario Nacional de Finanzas, a velar para que los recibos de ingresos se archiven completo en el legajo correspondiente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), expresa en cuanto a la debilidad 1.1.1, Faltante de recibo de ingresos: *“Los recibos de ingresos señalados, están nulos, por tal sentido no se colocaron en la secuencia de recibos de ingresos.*

Por otro lado, los formularios de ingresos no tienen copia, solo un original y los mismos son colocados secuencialmente con las transferencias bancarias recibidas que realiza la Junta Central Electoral a nuestra cuenta bancaria del Banco BHD-León. A partir del 2017, adoptamos su recomendación.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Considerando que la Entidad reconoce la debilidad, la misma permanece tal como fue planteada.

1.2 Egresos

1.2.1 Volantes de desembolsos sin el detalle contable

Comprobamos que los volantes de desembolsos en la casilla de “Tratamiento Contable”, no se asienta el número de las cuentas contables, en las copias de los cheques se anota el número de transacción del sistema, que es consultado por el usuario del sistema. Esto implica una limitación en la verificación de la transacción, ya que una tercera persona no tiene la facilidad de verificar en el sistema financiero.

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

En comunicación de fecha 4 de agosto 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y el Ing. Rafael Espinosa, CIE No. 001-1661304-3, Secretario de Finanzas, explican: *“Las transacciones que se registran, se procede a colocarle el número de transacciones en la copia del cheque, ya que la persona que llena los volantes de desembolsos, no conoce las cuentas contables para proceder con el llenado del volante”*.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Contador a que todas las operaciones sean registradas en el volante de desembolso, según lo especifica el formulario.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), en cuanto a la debilidad 1.2.1 Volantes de desembolsos sin el detalle contable, expresa: *“En el volante de desembolso, no se colocaba el número de cuenta contable, ya que cuando se registran los cheques, se le coloca la numeración de la transacción que afecto ese registro. Si se quiere saber las cuentas que afecto, solo se tiene que colocar el número de transacción del cheque y verificarlo en el mayor general.*

Además, la persona que elabora los volantes de desembolso no manejaba las cuentas contables del partido para completar dichos volantes.

Luego de las observaciones, hemos adoptado sus recomendaciones de asentar el número de cuenta contable en los diferentes volantes de desembolsos”.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Se mantiene la debilidad, la entidad ha acogido la recomendación según su reacción, y ha suministrado pruebas de las correcciones de lugar.

1.2.2 Carencia de firmas en los volantes de desembolsos

Se evidencia que los volantes de desembolsos del PNVC, carecen de firma de la persona responsable de la revisión.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos Área de Egresos, Numeral 19, expresa:

“Todos los desembolsos efectuados por la organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas”.

En comunicación de fecha 4 de agosto del año 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y el Ing. Rafael Espinosa, CIE No. 001-1661304-3, Secretario de Finanzas, explican: *“La asistente es la que se encarga de preparar la solicitud y debió de ser revisado por el Secretario de Finanzas, pero éste a la vez firma todos los cheques y se entendía la no necesidad de la firma del volante”*.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Secretario de Finanzas a fin de que los volantes de desembolsos se firmen, a fin de dejar documentada su revisión.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), en cuanto a la debilidad 1.2.2 Carencia de firmas en los volantes de desembolsos: *“Luego de las observaciones, hemos adoptado sus recomendaciones que el secretario de finanzas firme los volantes de desembolso, esto está en ejecución”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Se mantiene la debilidad, la entidad ha acogido la recomendación según su reacción, y ha suministrado evidencias de las correcciones de lugar.

1.2.3 Sello de pagado sin detalle

Comprobamos que en el sello de “Pagado” no se especifica el número y fecha del cheque, tal como lo establece la normativa para esta área.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para Área de Egresos, Numeral 10, establece:

“La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “PAGADO”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

En comunicación de fecha 25 de julio 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y Lic. Darlin Guzmán, CIE No. 001-1368227-2, Contable, expresan: *“La razón es que cuando se envió hacer el sello, no tomaron en cuenta incluir en el mismo el número de cheque y la fecha en el mismo sello. Lo importante a destacar es que todos los soportes tienen la leyenda de PAGADO, pero no indican el número de cheque y la fecha. En tal sentido se procederá a confeccionar otro sello que contenga la leyenda de PAGADO con el número de cheque y la fecha del mismo”*.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Contador para que sea especificado en el sello el número de cheque cancelado los comprobantes de los desembolsos.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), en cuanto a la debilidad 1.2.3 detalla: *“La razón es que cuando se envió hacer el sello, no tomaron en cuenta incluir en el mismo, el número de cheque y la fecha del sello. Lo importante a destacar es que todos los soportes tienen la leyenda de PAGADO”*.

En tal sentido se procedió a confeccionar otro sello que contenga la leyenda de PAGADO con el número de cheque y la fecha del mismo. ya está en ejecución”.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Se mantiene la debilidad, la entidad ha acogido la recomendación según su reacción, y ha suministrado pruebas de las correcciones de lugar.

1.2.4 Errores en registros

En la revisión de los desembolsos comprobamos errores en los registros contables, las cuales afectaron el balance real, inobservando lo establecido en el Catálogo de Cuentas del PNVC, el cual establece las cuentas contables para el registro de sus transacciones. **Anexo 1.**

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”*.

En comunicación de fecha 4 de agosto de 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y el Ing. Rafael Espinosa, CIE No. 001-1661304-3, Secretario de Finanzas, explican: *“Hubo error en el registro de esa transacción, por equivocación se llevó a una cuenta errónea. En el 2017 se procederá a reclasificar y corregir dicho monto”*.

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Contador a que sean registradas las operaciones de la entidad conforme a las cuentas del Catálogo establecido, y velar por su adecuado cumplimiento.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), en cuanto a la debilidad 1.2.4 Errores en registros, nos responde: *“Se procedió a reclasificar las transacciones que afecten el estado de situación financiera, cuyo valor es de RD\$36,030.00 del total de reclasificaciones recomendadas por ustedes. Lo que debemos aclarar es que las transacciones restantes no afectan el resultado y la reclasificación recomendada no tendría ningún efecto significativo al estado de resultado del referido año, ya que solo se trataría de llevarlo de una cuenta a otra, además es un periodo cerrado y enviado a la junta central electoral y por esta razón, esta transacción no sería recomendable reclasificarla, ya que la Junta Central Electoral tiene nuestro informe del año 2016 afectando dichas cuentas.*

En cuanto a las reclasificaciones recomendada por ustedes, los cheques emitidos a nombre de Julián Rivas y Eliezer Rivas están registrados en la cuenta contable correcta, ya que los mismos pertenecen a la secretaria de organización y estaban realizando trabajos de organización de manera temporal en el partido y nuestra institución tiene cuentas contables específicas para identificar los montos erogados a las diferentes áreas que componen el partido”.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad reconoce los errores de registros presentados, por lo que se mantiene la debilidad, cabe destacar que la Entidad no presentó evidencias de las correcciones efectuadas.

1.3 Entradas de Diario sin soportes

Observamos que la Entrada de Diario No. 16 de enero 2016, por concepto de gastos de intereses, por el monto de **RD\$58,333**, no contiene anexos de los documentos soportes, ni explicación justificativa del registro.

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: *“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

En comunicación de fecha 4 de agosto de 2017, el Lic. Juan Alberto Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y el Ing. Rafael Espinosa, CIE No. 001-1661304-3, Secretario de Finanzas, explican: *“La entrada 2 del mes de enero se refiere al registro del completo de ingreso, ya que dichos recursos se pagaron por la Junta Central Electoral y procedimos a realizar la entrada de diario para cuadrar los ingresos correspondientes a ese mes con la contribución económica del estado dominicano. La entrada No. 3 del mes de abril, fue hecha para reclasificar la cuenta de otros préstamos y actualizar el saldo de la misma, la cual queda con balance cero. La entrada No. 2 de mes de agosto, fue una reclasificación de cuenta de préstamo y actualizar balance”.*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Contador a que sean anexado los documentos que soportan las Entradas de Diarios, así como la descripción de los registros contables.

1.4 Reembolsos no clasificados en cuenta de gastos correspondientes

En la revisión a los desembolsos verificamos pagos realizados por concepto de reembolsos, por un monto de **RDS160,892**, que no son registrados en cada cuenta de gasto que corresponde, según el catálogo de cuentas, siendo estos reconocidos en la cuenta No. 60581, "Reembolso por cualquier concepto".

Fecha	Cheque	Beneficiario	CIE	Registro/Cuenta	Valor
11/01/2016	1999	Ana Yudith del Cristo	001-1420671-7	60284	2,761
11/01/2016	2001	Francisco Lopez	001-0097016-9	60581	3,000
08/02/2016	2037	Pedro Antonio Custodio	003-0065480-3	60316	11,274
19/02/2016	2046	Juan Cohen	001-0929069-2	60581	51,000
26/02/2016	2058	Juan Cohen	001-0929069-2	60581	20,000
31/03/2016	2083	Juan Cohen	001-0929069-2	60581	36,980
05/05/2016	2195	Juan Cohen	001-0929069-2	60581	32,000
18/05/2016	2221	Francisco Lopez	001-0097016-9	60581	3,877
Total RDS					160,892

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa: "Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido".

En comunicación de fecha 25 de julio de 2017, el Lic. Juan A. Cohen Sander, CIE No. 001-0929069-2, Presidente y Lic. Darlin Guzmán, CIE No. 001-1368227-2, Contable, expresan: "Se procedió de esta manera porque los auditores de la Junta Central Electoral, en su momento, hicieron la recomendación que lo llevara todo a la cuenta de reembolso por cualquier concepto, ya que en esa cuenta ellos podían determinar los recursos aportados para cubrir los gastos y obligaciones que el partido no podía cubrir".

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde, instruir al Contador a que sea registrado en cada cuenta de gastos que corresponda revelar las transacciones propias de la entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Juan A. Cohen Sander, Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana, (PNVC), en cuanto a la debilidad 1.5 sobre Reembolsos no clasificados en cuenta de gastos correspondientes, nos explica: *''Se procedió de esta manera porque los auditores de la junta central electoral, en su momento hicieron la recomendación que lo llevara todo a la cuenta de reembolso por cualquier concepto, ya que en esa cuenta ellos podían determinar los recursos aportados para cubrir los gastos y obligaciones que el partido no tenía capacidad de cubrir y eran aportado por otras personas.*

Hemos acogidos sus recomendaciones al respecto''.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad acoge la observación, por lo que se mantiene la debilidad según lo planteado.

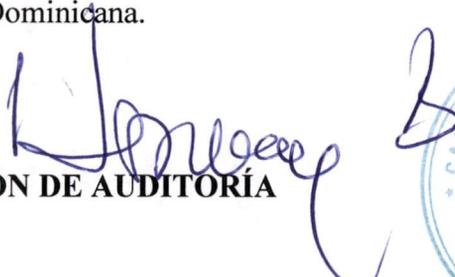
2. Conclusión

La Estructura de Control Interno del **Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

3. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

15 de agosto de 2017
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

ANEXO 1 1/2

**PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)
ERRORES EN REGISTROS**

Fecha	Cheque /Factura	Beneficiarios	CIE/RNC	Monto RDS	Concepto	Cuenta Registrada	Cuenta se debió Registrar
22/01/2016	2018	Eliezer Rivas	223-0100506-6	15,000	Nómina mes de enero	Cuenta 6023902 Secretaría Organización	Cuenta (60111) Sueldos fijos
22/01/2016	2020	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Nómina mes de enero, jardinería	Cuenta (60284) Reparación mantenimiento local	Cuenta (60111), Sueldos fijos
23/01/2016	2027	Julián Rivas	001-0946895-9	35,000	Servicios prestados	Cuenta (6023902) Secretaría Organización	Cuenta (60111), Sueldos fijos
26/02/2016	2054	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Nómina mes de febrero	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
22/03/2016	2070	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Nómina mes de marzo	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
22/03/2016	2072	Eliezer Rivas	223-0100506-6	15,000	Servicios prestado mes de marzo	Cuenta (6023902) Secretaría Organización	Cuenta (60111), Sueldos fijos
22/03/2016	2075	Julián Rivas	001-0946895-9	35,000	Servicios prestado mes de marzo	Cuenta (6023902) Secretaría Organización	Cuenta (60111), Sueldos fijos
31/03/2016	2082	Ana Judith Del Cristo	001-1420671-7	1,360	Concepto de gastos mensuales Casa Nacional, marzo y abril	Cuenta (1413) Agua y Basura (Fianzas y depósitos)	Cuenta (60222), gasto Agua y Basura
25/04/2016	2171	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Nómina mes de abril	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
25/04/2016	2175	Julián Rivas	001-0946895-9	35,000	Nómina mes de abril	Cuenta (6023902) Secretaría Organización	Cuenta (60111) Sueldos fijos
25/04/2016	2176	Eliezer Rivas	223-0100506-6	15,000	Nómina mes de abril	Cuenta (6023902) Secretaría Organización	Cuenta (60111), Sueldos fijos
30/05/2016	2233	Mega Power SRL	1-30-34167-2	1,593	Compra 3 tintas de impresora Epson, amarilla, azul y magenta.	Cuenta (60349), Otros Productos Papel Cartón	Cuenta (60392), Útiles de escritorio y oficina
24/06/2016	2247	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Servicios prestados	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
21/07/2016	2263	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Servicios prestados	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
25/07/2016	2266	Juan Cohen	001-09290692	36,030	Reembolso compra archivos, escritorio, librero.	Cuenta (12821), Depreciación Acumulada Muebles y enseres	Cuenta (1231), Activos muebles y enseres.
29/08/2016	2291	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Pago de sueldo	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
			Sub-Total	223,983			

ANEXO 1 2/2

**PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)
ERRORES EN REGISTROS**

Fecha	Cheque /Factura	Beneficiarios	CIE/RNC	Monto RDS	Concepto	Cuenta Registrada	Cuenta se debió Registrar
23/09/2016	2306	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Servicios Prestado custodio	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111), Sueldos fijos
25/10/2016	2319	Máximo Rubén Toribio	001-0030329-6	5,000	Pago de sueldo	Cuenta (60121), Sueldo personal contratado	Cuenta (60111) Sueldos fijos
03/08/2016	2062	Julián Rivas	001-0946895-9	35,000	Servicio prestado febrero	Cuenta (6023902) Secretaria Organización	Cuenta (60111), Sueldos fijos
03/08/2016	2063	Eliezer Rivas	223-0100506-6	15,000	Servicio prestado febrero	Cuenta (6023902) Secretaria Organización	Cuenta (60111), Sueldos fijos
		Sub-Total		60,000			
		Total		283,983			



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECFTORAL (JCE) AL PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 SERVICIOS PERSONALES.

4.1.1 EMPLEADOS NO AFILIADOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Mediante el análisis realizado a la cuenta Servicios Personales, verificamos que la Entidad, no evidenció la inscripción de todos los empleados en el Sistema de Seguridad Social, por lo que estos no disfrutaban de la protección que por Ley les asiste, en caso de enfermedad o accidente y la no acumulación de aportes para jubilación o pensión.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos Entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia empleados que no que fueron inscritos por la entidad en el Sistema de Seguridad Social; en tal sentido, procede observar las disposiciones del Artículo 52 de la Ley 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, que dispone taxativamente lo siguiente:

“Artículo 52. Los partidos que hayan optado por la contribución Electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede ponderar las disposiciones de los Artículos 3 y 145, de la Ley N.º 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, y sus modificaciones que disponen:

“Artículo 3. Principios rectores de la Seguridad Social.

El Sistema de Seguridad Social (SDSS) se regirá por los siguientes principios:

- *Obligatoriedad: La afiliación, cotización y participación tienen carácter obligatorio para todos los ciudadanos, en las condiciones y normas que establece la presente ley.*

Artículo 145.- El Empleador como agente de retención:

El empleador público o privado es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias.



CONSIDERANDO que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.1.2 PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS SIN ESPECIFICAR NI EVIDENCIAR EL TRABAJO REALIZADO.

Observamos que el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), efectuó pagos por un monto de RD\$228,000, por concepto de Servicios honorarios profesionales, de los cuales no se especifica ni se evidencia el trabajo realizado.

4.2 SERVICIOS NO PERSONALES.

4.2.1 FACTURA PAGADA Y NO REGISTRADA.

Se comprobó la existencia de factura pagada por adquisición de bienes y servicios, la cual, no fue registrada en la cuenta del gasto correspondiente, la misma asciende a un monto de RD\$5,623.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO que el Informe de la Auditoría practicada, revela desembolsos por concepto de pago honorarios por servicios profesionales donde no se especifica ni se evidencia el trabajo realizado y, factura pagada y no registrada; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los numerales 4, 13 y 19, Controles Internos Área Egresos, del Instructivo para el Registro, Manejo e Información de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, que expresan:

“4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.



13. *Los cheques que se expidan a nombre de dirigentes, coordinadores, miembros de la organización deben tener en el detalle información específica del concepto y la naturaleza del desembolso”.*

19. *Todos los desembolsos efectuados por la organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas.*

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2.2 RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) NO APLICADA.

Se comprobó que en los pagos del alquiler del local del PNVC, la Entidad no retuvo el 10% de Impuesto Sobre la Renta (ISR), a los pagos realizados por alquiler durante el período 2016, según lo establece el Artículo 309, de la Ley 11-92, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, por este concepto se dejó de retener la cantidad de RD\$18,513.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la no aplicación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los pagos de alquiler realizados; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 309 (parte infine) y 310 del Código Tributario de la República Dominicana, Ley N.º 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones, que expresan:

“Artículo 309. Designación de Agentes de Retención. Las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes por los conceptos y formas que establezca el Reglamento.”



Artículo 310. Deber de informar. Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención.”

CONSIDERANDO que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe legal elaborado, en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que no fueron observadas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio en materia de administración de recursos públicos; se observan debilidades en la operatividad del Sistema de Control, producto del incumplimiento de las normativas que regulan la materia, y se determinan perjuicios económicos a la entidad; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).





CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2018-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL
ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO NACIONAL
VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 11 del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2018-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, se evidencian las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 SERVICIOS PERSONALES. 4.1.1 EMPLEADOS NO AFILIADOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 001286 y 001287, de fecha 25 de enero del año 2018, al Presidente de la Junta Central Electoral, y al Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley.

ATENDIDO, a que el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTO, el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley Electoral n.º 275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

VISTO, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE).

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que excepto por los asuntos descritos en la sección *"Bases para la Opinión con Salvedad"*, el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el estado de ingresos y egresos del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos adoptadas por la Junta Central Electoral, y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como efecto **REMITE**, la presente resolución al Presidente del Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), y al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad partidaria auditada, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; se observan debilidades en la operatividad del Sistema de Control, producto del incumplimiento de las normativas que regulan la materia y se determina la existencia de perjuicios económicos para la entidad, debido a las omisiones culposas en las que incurrieron los indicados funcionarios.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LCDA. MARGARITA MELECIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2018-016, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.